



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de agosto del dos mil trece (2013)

ACCIÓN: TUTELA

RADICACIÓN Nº: 70-001-33-33-007-2013-000198-00

ACCIONANTE: ORLANDO MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ.

ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Como quiera que al revisar el expediente, observa el despacho que la parte actora en el escrito de la demanda, no indicó la dirección en la que recibirá las notificaciones entidad demanda, previo a la decisión de la admisión, **SE**

DECIDE:

Solicítese, a la parte actora que informe al despacho la dirección en la que recibirá las notificaciones entidad demanda.

Para lo anterior, concédase el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta decisión. Una vez recibida la información requerida, o vencido el término otorgado, ingrese el expediente inmediatamente al despacho para decidir sobre su admisión o rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>Por anotación en ESTADO No. <u>094</u> notifico a las partes de la providencia anterior, hoy <u>29-08-2013</u> a las ocho de la mañana (8 a.m.)</p> <p>_____ EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA Secretaria</p>
